<u>LEY N° 831</u> <u>LEY DE 3 DE ABRIL</u> DE 1986

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

SECCION MUNICIPAL. Se crea la tercera de la Provincia Larecaja, La Paz, con capital Tipuani.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Créase la Tercera Sección Municipal, con su capital Tipuani en la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, sobre la base de los siguientes cantones: Cotapampa, Carguarani, Pajonal, Vilaque, Mariapu, Paniagua y Supucuni, teniendo los siguientes límites: al norte, con la provincia Franz Tamayo; al sur, con las Provincias Omasuyos y Murillo; al este con la Provincia Nor Yungas, y al oeste, con la Provincia Muñecas.

ARTICULO SEGUNDO. El Instituto Geográfico Militar, de conformidad al artículo 6to. del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las demarcaciones, y fijar hitos respectivos

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

H.OSCAR ZAMORA MEDINACELLI. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. – H. Luis Añez Alvarez. Senador Secretario.- H. Jaime Villegas Durán. Senador Secretario.- H. Alvaro Pérez del Castillo. Diputado Secretario.- H. Guillermo Ritcher Ascimani. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO. Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Barthelemy Martínez. Ministro de Interior, Migración y Justicia.